

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. RESOLUCIÓN

Resolución No. 1702423 del día 06 de agosto de 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud por descuento por predio desocupado No. 1771492 del día 29 de julio de 2025 Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, y las delegadas en el actual contrato de concesión, como todas aquellas demás normas concordantes, y en atención a los siguientes.

I. ANTECEDENTES.

1. El usuario JAVIER CARDONA GIRALDO realiza la presente solicitud con el fin de que le sea otorgado el beneficio por predio desocupado, sobre el suscriptor identificado con la cuenta contrato 11044153, lo anterior ya que; considera:

Dosquebradas Risaralda 28/08/2025
Yo javier Cardona Giraldo, Cc10084204 de Pereira, residente en el municipio de Dosquebradas, en la Calle 19 No 17-39 Barrio Santa Monica celular 3235079546
Email: jacargo1452@gmail.com
Propietario del inmueble
Carrera 78 G, No 49-07 Sur
Barrio el Socorro Bogota
Informo a La Empresa Ciudad Limpia, lo sgte
1) Me apareció doble cobro de aseo, Ciudad limpia correspondiente al mes de abril en la cuenta 1610403-4
solicito,
1)Que Se revise la cuenta
Cliente 247811-4
Direccion de Correspondencia en Bogota DC, Barrio Socorro
Calle 54 Sur No 78-F-34 Sur
Celular 3212893486
Administradora de mi propiedad en Bogota Ana Ludy Velandia
Reclamo por Doble cobro de aseo,
2)El Segundo y primer piso estan desocupados desde el mes de abril 2025 hace 3 meses
SOLICITUD
A) Se revisen las cuentas de cobro de aseo en la cuenta 1610403-4, en los meses abril, mayo, y junio /2025
B) Se haga la devolución, correspondiente por doble cobro
C) los pisos 1 y 2 están desocupados.
Agradeciendo su atencion,:

Ciudad limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia), como empresa prestadora del servicio público de aseo, sobre las localidades de Kennedy y Fontibón de acuerdo con el actual contrato de concesión 285 de 2018, para resolver su solicitud toma las siguientes.

II. CONSIDERACIONES

2. Para atender su petición procedimos a realizar una visita técnica, la cual se llevó a cabo el día 31 de julio de 2025, donde participo el visitador comercial Omar Moreno como representante de Ciudad Limpia, y donde logramos determinar que la cuenta contrato 11044153 con cuenta Enel 1610403 corresponde a un suscriptor con las siguientes características:

Una (1) unidad residencial independiente y vacía.

2.1. Que con el fin de explicar de forma detallada lo anteriormente mencionado, tomaremos un momento para dar a conocer la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público domiciliario de aseo ayudándonos de las definiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, por el cual en su Parte III, Título II, Capítulo I, en relación a la prestación del servicio público de aseo define:

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

Unidad Habitacional: Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

Unidad Independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

2.2. Ahora bien, teniendo en cuenta las definiciones mencionadas para conocimiento del usuario, procederemos a informar de que trata el descuento a aplicarse por “predio desocupado”

Primeramente, tenemos que de acuerdo con el artículo 5.3.2.3.7. del Capítulo III, Título II, Parte III, del Libro 5, de la resolución 943 de 2021, expedida por la entidad reguladora, es decir, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento, cuando un usuario solicita la aplicación del beneficio por predio desocupado para el servicio público de aseo, nosotros debemos aplicar una tarifa especial mensual o bimensual según corresponda, sobre los inmuebles desocupados por concepto de servicio ordinario de aseo, está tarifa que menciona la entidad regulatoria, se encuentra definida por el cobro de costos fijos que aseguran la continuidad del servicio a nivel ciudad, es decir; frente a temas sanitarios nos ayudan a mantener una Ciudad más limpia.

Estos costos fijos, los podemos definir en: el costo de comercialización, el costo de limpieza urbana (que incluye un costo de poda de árboles, de corte de césped, de lavado de áreas públicas, e instalación de cestas dentro del perímetro urbano y según como lo define la entidad territorial competente), el costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de estos costos debemos tener en cuenta que los residuos que se generan de estas actividades se debe asegurar igualmente su recolección y transporte hasta el sitio de disposición final por lo cual para asegurar lo mencionado a los costos ya citados, debemos agregar un costo de recolección y transporte de estos residuos y por su puesto el costo de disposición final que asegura el tratamiento adecuado de dichos residuos.

2.3 De acuerdo a lo que hemos mencionado hasta este punto, es importante ahora mencionar que, para ser beneficiario de la aplicación de la tarifa especial, en un determinado periodo de facturación, el peticionario deberá presentar ante la persona prestadora del servicio la solicitud de desocupación del inmueble, acompañada de al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- *Factura del último periodo del servicio público domiciliario de acueducto, en el que se pueda establecer que no presentó consumo de agua potable.*
- *Factura del último periodo del servicio de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.*
- *Acta de inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio de aseo, en la que conste la desocupación del predio.*
- *Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio de acueducto de la solicitud de suspensión del servicio por mutuo acuerdo.*

2.4 Tomando entonces lo dicho en nuestro primer apartado y hasta este momento es importante advertir, al peticionario que Ciudad Limpia, gracias al aviso realizado mediante la presente solicitud; aplicara el beneficio por predio desocupado a las unidades independientes en estado de desocupación de su cuenta contrato 11044153, esto contara teniendo en cuenta la fecha en que se llevó a cabo la visita, para lo cual, de acuerdo con las unidades independientes existentes, sobre su facturación del servicio público de aseo se clasificará el suscriptor como Residencial estrato 2 con una (1) unidad residencial independiente y vacía.

2.5 Para finalizar lo que hemos mencionado, resaltamos una información importante para el usuario, donde él debe tener presente que la acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, donde una vez finalizados o cumplidos por así decirlo, de continuar alguna de las unidades independientes desocupada, deberá presentar nuevamente la solicitud ante Ciudad Limpia, ya que; nosotros no podemos generar la aplicación del beneficio de forma automática, resaltamos lo mencionado ya que; es un deber del usuario dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble, **de forma oportuna.**

Frente a su solicitud le informamos que se procedió a realizar la respectiva validación de nuestro sistema comercial y financiero encontrando que para la vigencia 2505 que comprende el periodo de facturación del 01/04/2025 al 30/04/2025 por valor de \$21,510.00 pesos con fecha limite de pago del 23/05/2025 fue cancelado por fuera de esta fecha.

Recaudos								
	Banco	Doc. Cancelado	Vlr. Pago	Fecha Recaudo	Fecha Aplicación	Hora Aplicación	Estado	Tipo Doc. Pago
	E19-COLPATRIA	161908712	740.00	25/07/2025	28/07/2025	15:02	Aplicado	Facturación
	E14-NEQUI	159904387	41,840.00	24/06/2025	25/06/2025	11:15	Aplicado	Facturación
	E14-NEQUI	157637904	21,510.00	07/06/2025	09/06/2025	14:37	Aplicado	Facturación

Teniendo en cuenta este retraso se emitió facturación con deuda por periodo anterior para la vigencia 2506 que comprende el periodo de facturación del 01/05/2025 al 31/05/2025 por valor de \$41,840.00 pesos.

Datos Generales									
Servicio:	Cuenta Contrato EFC:	Suscriptor:	Ciclo:	Periodo:	Estrato:	Alcaldía:			
Servicio Aseo	1610403	1143777	E-10	2506	2	KENNEDY			
Nombre:	JAVIER CARDONA GIRALDO		Dirección:						
			KR 78 G NO 49 SUR 07 PI 2						
Clase Uso:	012 Residencial Estrato 2		UR:	URD:	UNR:	UNRD:	Volumen:	Densidad:	
			1	0	0	0	0		
Número Factura:	Secuencia:	Estado Servicio:	Estado Factura				Días Facturados:		
159904387	1	Activa	Cancelado				31		
Total Factura:	Vigencia Actual:	Vigencia Anterior	Valor Serv. Vig. Act.		Abono		Ajustes:		
41,840.00	20,330.00	21,510.00	20,217.74						
Fecha Límite Pago:	Fecha Factura:	Fecha Inicio Periodo:	Fecha Fin Periodo:	Meses Deuda:		No. Referencia:			
25/06/2025	06/06/2025	01/05/2025	31/05/2025	1					

Teniendo en cuenta el doble pago generado, **se aplico saldo a favor** para la vigencia 2507 que comprende el periodo de facturación del 01/06/2025 al 30/06/2025 por valor de \$740.00 pesos

Datos Generales									
Servicio:	Cuenta Contrato EFC:	Suscriptor:	Ciclo:	Periodo:	Estrato:	Alcaldía:			
Servicio Aseo	1610403	1143777	E-10	2507	2	KENNEDY			
Nombre:	JAVIER CARDONA GIRALDO		Dirección:						
			KR 78 G NO 49 SUR 07 PI 2						
Clase Uso:	012 Residencial Estrato 2		UR:	URD:	UNR:	UNRD:	Volumen:	Densidad:	
			1	0	0	0	0		
Número Factura:	Secuencia:	Estado Servicio:	Estado Factura				Días Facturados:		
161908712	1	Activa	Cancelado				30		
Total Factura:	Vigencia Actual:	Vigencia Anterior	Valor Serv. Vig. Act.		Abono		Ajustes:		
740.00	740.00	0.00	22,246.25						
Fecha Límite Pago:	Fecha Factura:	Fecha Inicio Periodo:	Fecha Fin Periodo:	Meses Deuda:		No. Referencia:			
23/07/2025	08/07/2025	01/06/2025	30/06/2025	0					

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

III. RESUELVE

Artículo Primero: Facturar el servicio de aseo del predio ubicado en la KR 78 G NO 49 SUR 07 PI 2, identificado con la cuenta contrato 11044153, como:

Tip.Usuario	Estrato	m ³	Und.Res	Und.NoRes
Residencial Estrato 2	2 - Bajo	0,00	1	0

Artículo Segundo: Conceder el descuento por predio desocupado a la unidad independiente vacía o sin uso que corresponde con la parte considerativa de la presente decisión, el cual se aplicara en la vigencia de facturación que corresponda con la fecha en que se practicó la visita técnica.

Artículo Tercero: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez derogan, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario JAVIER CARDONA GIRALDO, enviando la respectiva citación para notificación personal a la Calle 19 No 17 39 PEREIRA en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo jacargi1452@gmail.com siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente, haciéndole saber que contra la presente decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **06 de agosto de 2025**

Notifíquese y cúmplase



Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Laura García



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CITACIÓN



Bogotá D.C., 8 de agosto del 2025

Señor(a)

Nombre del reclamante: JAVIER CARDONA GIRALDO

Dirección del predio: KR 78 G NO 49 SUR 07 PI 2

Barrio del predio: JACQUELINE

Número de Celular: 3235079546

Número de Teléfono: 3215768845

Dirección de correspondencia: Calle 19 No 17 39 PEREIRA

Barrio de correspondencia: JACQUELINE

ASUNTO	NOTIFICACIÓN No. 1702423 del día 6 de agosto del año 2025
	CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 11044153

Estimado(a) usuario(a):

Su Solicitud No. 1771492 del día 29 de julio de 2025 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 14 de agosto de 2025, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día ____ de _____ del año ____, se notificó personalmente la resolución No. 1702423 del día 06 de agosto del año 2025, que da respuesta a su Solicitud No. 1771492 del día 29 de julio del año 2025, a JAVIER CARDONA GIRALDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10084204.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: JAVIER CARDONA GIRALDO

Número de Cédula: 10084204

Código: _____

Firma del reclamante : _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13
11/2023 Ed. 4